Claves de Ordenanza y Aprovechamiento



## **CLAVE 4. COMERCIAL Y TERCIARIO**

## Epígrafe 1. Definición.

### Art.6.61. Definición,

Corresponde a las edificaciones, mayoritariamente de edificación exenta, destinada a albergar tanto pequeños centros de usos comerciales y de oficinas de una o varias razonas comerciales en parcela de uso exclusivo comercial como grandes instalaciones de ocio metropolitano.

# Epigrafe 2. Condiciones de Parcela.

## Art.6.62. Parcela mínima edifiçable.

La parcela mínima edifiçable será para cada grado:

PARCELA MINIMA		
Grado 1º. Genérico	500 m <sup>2</sup>	
Grado 2º. Ocio Metropolitano	s/P.Parcial	

#### Art.6.63. Frente mínimo de parcela.

El frente mínimo de parcela será:

FRENTE MINIM	TE MINIMO			
Grado 1º. Genérico	15 m			
Grado 2º. Ocio Metropolitano	s/P.Parcial			

## Epigrafe 3. Condiciones de volumen.

#### Art.6.64. Alineaciones.

Las alineaciones dentro de la parcela serán para cada grado:

ALINEACIONE	S
Grado 1º. Genérico	libres
Grado 2º. Ocio Metropolitano	s/P.Parcial

## Art.6.65. Retranqueos.

En el Grado 1º.Generico serán libres excepto en los linderos con parcelas residenciales que serán superiores a la mitad de la altura del edificio comercial con un mínimo de 3m.

En el Grado 2º.Ocio Metropolitano serán los establecidos en el Plan Parcial aprobado.

NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

VI.21

R REFACES SERVICIONE ACTUACIÓN

JUMINISTRATIVE

Art.6.66. Fondo máximo edificable

No se fija fondo máximo edificable.

Art.6.67. Ocupación máx ma de parcela.

La ocupación máxima de parcela será

**OCUPACION MAXIMA** 

Grado 1º. Genérico 70% Parcela Neta Grado 2º. Ocio Metropolitano

s/P.Parcial

Art.6.68. Superficie máxima construible.

La superficie máxima construible será de:

**OCUPACION MAXIMA** Grado 1º. Genérico 1m<sup>2</sup>m<sup>2</sup> Grado 2º. Ocio Metropolitano s/P.Parcial

En aplicación de las Disposiciones Finales y Complementarias de estas Normas la edificabilidad será la establecida en las fichas APD, de los Anexos Normativos de las presentes Normas Subsidiarias.

Art.6.69. Altura máxima de la edificación.

La altura máxima de la edificación será:

**ALTURA MAXIMA** Grado 1º. Genérico 2 plantas (Baja+ Grado 2º. Ocio Metropolitano s/P.Parcial

En aplicación de las Disposiciones Finales y Complementarias de estas Nomas la medición de la altura se hará de la manera establecida en las fichas APD, de los Anexos Normativos de las presentes Normas Subsidiarias.

Art.6.70. Sótanos.

Se admiten semisótanos para almacenes, aparcamiento o en soluciones arquitectónicas de dobles alturas.

SEP 2001

(Madrid)

CONSENSE OF BEARING TO THE SE

Epígrafe 4. Tolerancia de usos.

Art.6.71. Usos Permitidos

CENTRO: PERAL CONEX

A efecto de la tolerancia de usos en la presente ordenanzaClave 4.comercial y Terciario se estará

IDENTIFICACION DEL USO		TOLERANCIA	Dotación	Cond.
Tipo	Categoria	DE LOS USOS	Aparcamiento	Part.
	NOIAL			
	1. Vivienda Unifamiliar	Complementario	1 Plaza/viv.	1 1
	2. Vivienda Multifamiliar			<u> </u>
	3. Residencia Comunitaria	<u> </u>		
	OMEKUAL			
Oficinas	1a. Despachos y Oficinas sin publico	Principal	1 Plaza/100 m²c	l
0	1b. Oficinas abiertas al publico	Principal	1 Plaza/50 m²c	
	1c. Oficinas Admón. Publica.	Principal	1 Plaza/50 m²c	
Comercial	2a. Bares y Restaurantes	Principal	1 Plaza/100 m²c	2
	2b. Locales Comerciales	Principal	1 Plaza/100 m²c	
	2c. Agrupación Comercial	Principal	1 Plaza/50 m²c	
	3d. Grandes Centros.	Principal	1 Plaza/25 m²c	
Hostelero	3a. Locales sin espectáculos	Principal	1 Plaza/50 m²c	2
	3b. Locales con espectáculos	Principal	1 Plaza/25 m²c	2
	3c. Alojamiento temporal	Principal	1 Plaza/50 m²c	2
C.Reunion	4a. Locales de Reunión.	Principal	1 Plaza/25 m²c	2
US(OTDIO) /A(SI	ONAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT			_
	1. Centros sin internamiento	Alternativo	1 Plaza/50 m²c	
	2. Centros con internamiento	Alternativo	1 Plaza/50 m²c	
	3. Enseñanza Edificio Exclusivo	Alternativo	1 Plaza/50 m²c	-
	4. Centros de Reunión	Alternativo	1 Plaza/50 m²c	
	5. Centros Admón. Publica	Alternativo	1 Plaza/50 m²c	1007 100
MCCONTACTOR	UAL			E 61
	Indust.compatible con vivienda		THE SHAPE TO SHAPE	i Util
	2. Indust.comp.c/medidas correctoras	4 <del></del>	The second of th	<b>5</b>
	3. Industria en poligono	<del></del>		0
	4. Almacenaje y Talieres		SE SECHETARY GENERAL	FENICE
JSO ZONA V			AFRICE STAVILLUE AC	CHOCK
	1. Areas Ajardinadas		TOWN SHAWARE	
	2. Parque Equipado	Alternativo Alternativo	100 TOC	M. 5/5/09
		- 4000000000000000000000000000000000000		
	Instalaciones Sin espectadores	Alternativo	1 Plaza/109 mic	51
01-20-300 8-7-3-7-1-7	2. instalaciones Con espectadores	Alternativo	1 Plaza/50 talc	7/
USO APAKUK		2.744.17	A.	197
201000-0013	1. Locales <6 plazas ó <200m²	Alternativo	No.	W
	2. Locales sin limitación superficie	Alternativo		
	3. Aparc. sobre rasante & via publica	Alternativo		
JSO SERVICI	OS E INFRAESTRUCTURAS	5,7		
	Instalaciones No habitables	Alternativo		
	2. Instalaciones habitables	_		

NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

2 4 SEP 2001

VI.23



Teniendo en cuenta las siguientes condiciones particulares señaladas en el cuadro:

- Exclusivamente para guardia y custodia de las instalaciones.
- 2.En el Grado 2º.Ocio Metropolitana de la presente Clave de Ordenanza, correspondiente al APD-2.Parque de la Nieve, estas instalaciones no tendrán la consideración de uso comercial a efectos del porcentaje máximo de superficie comercial admisible respecto del total del Sector.

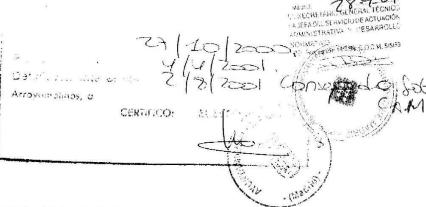
## Epígrafe 5. Protección Ambiental Acústica.

#### Art.6.72. Limites de emisión de ruido al ambiente exterior.

A los efectos del control de ruidos previsto en el decreto comunitario 78/99 de regulación de la contaminación acústica de la CAM se establece que ningún emisor podrá producir unos niveles de emisión de ruido al ambiente exterior, medidos tal como prevé los anexos de dicho Decreto, de:

VALORES MAXIMOS (en LA <sub>so</sub> )					
CLAVE	USO DEL LOCAL	PERIODO			
ORDENANZA		de 8-22 horas	de 22 a 8 horas		
4. Comercial	Residencial Exclusivo				
	Residencial c/Servicios				
	Hospedaje	40	30		
	Oficinas con publico	45	45		
	Comercios	50	50		
	Docente y Cultural	40	40		
	Sanitario	40	30		
	Industrial	18 EU	Name of the last o		

Para otras actividades los limites serán los establecidos por usos similares a los regulados, a pue SE



NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

VI.24